

I

10

## RESOLUCION N°7154

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976:

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 30 de junio de 1.977 se ha otorgado ante la Notaría 13a. de este cantón, Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA KARIVON S.A."

Que el señor Antonio Yunes Muesped, Gerente General de dicha Sociedad, según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N°539-77-DIA de 29 de julio de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA KARIVON S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRAS, con lo cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRAS, representado por cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; b) la reforma de estatutos constantes en la mencionada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaría 13a. de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA KARIVON S.A." otorgada en esa Notaría el 30 de junio de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

...2

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el Registrador de la Propiedad de Babahoyo (a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; , b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que el Notario 5° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 27 de julio de 1.974, por la cual se constituyó la compañía.

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 30 de junio de 1.977, se será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** - Nada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a quince de agosto de mil novecientos setenta y siete.



*Nicolás Cassis Escocovich*

Nicolás Cassis Escocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

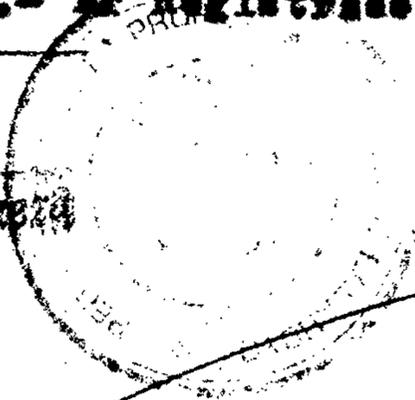
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Escocovich, Intendente de Compañías, - en Guayaquil a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.

*José María Palau Otaiza*  
SECRETARIO

Res' 7154  
vvg

Queda inscrita esta Resolución de fojas 77 a 78 vuelta  
 bajo el número 33; y, anote en el Repertorio con el No.-  
 825.- Bahaya, Setiembre treinta de mil novecientos seten-  
 ta y siete.- Le certifico.- El Registrador de la Propie-  
 dad. *R. M. U. A. R. I. O.*

*Eduardo Santandrea Vinuesa*



Se tome nota de lo que se manda a hacer en el Art. 2 de  
 esta Resolución, de acuerdo a lo que determina el Decreto  
 Supremo No. 733 del 22 de Agosto de 1975.- Le certifico.-  
 El Registrador de la Propiedad. *R. M. U. A. R. I. O.*

